



## **ACTA N° 38-2016**

**FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 38. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios. Punto cinco. Sustitución de Comisionado de la Ética**

suplente de la Alcaldía Municipal de Comacarán. Punto seis. Modificación del contrato N°. 26 TEG/2015 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Prórroga con goce de sueldo de licencia por motivos de accidente de trabajo de Instructor. Punto ocho. Licencia y su respectiva prórroga sin goce de sueldo, por motivos de accidente de trabajo de motorista. Punto nueve. Aprobación de ajuste presupuestario No. 2. Punto diez. Aprobación de perfiles de las plazas de Secretaria II y Recepcionista. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día siete de septiembre del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD BARRIOS.** El señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió certificación del acuerdo número cuarenta y uno del acta número trece de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual el concejo municipal de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, acordó nombrar a a los señores Josué Modesto Aguilar Aguilar y William Samuel Franco Márquez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados a los correspondientes funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º)**



**Tiénesse por nombrados, por el periodo de tres años a partir del siete de julio de dos mil dieciséis, a los señores Josué Modesto Aguilar Aguilar y William Samuel Franco Márquez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de la Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad y; 2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

**SUSTITUCIÓN DE COMISIONADO DE LA ÉTICA SUPLENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMACARÁN.**

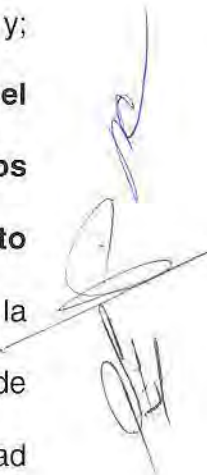
El señor Presidente comunica que con fecha doce del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe del Registro del Estado Familiar y Comisionado de Ética propietario, de la Alcaldía Municipal de Comacarán, departamento de San Miguel, licenciada Nubia Estela Sierra Argueta; mediante la cual informa que la Comisionada de Ética suplente dejó de laborar en dicha municipalidad a partir del mes de agosto del presente año; por lo cual, solicita al Tribunal nombrar en su lugar otra persona y para tal efecto, adjunta nómina de empleados de la citada municipalidad. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 146-TEG-2014, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, acordaron nombrar por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Alma Etelvina Argueta Escobar, Contador, Comisionado de la Ética suplente, de la Alcaldía Municipal de Comacarán, departamento de San Miguel. Considerando lo anterior y una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a la señora Brenda Patricia Guzmán de Granados, Tesorero municipal, Comisionado de Ética**

**suplente de la Alcaldía Municipal de Comacarán, departamento de San Miguel**, en sustitución de la señora Alma Etelvina Argueta Escobar, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el tres de junio de dos mil diecisiete y; **2º) Incorpórese la modificación acordada, en el Registro de los Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. 26 TEG/2015 “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando UACI-243/2016, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26-TEG/2015 relativo al “Contrato del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Ello, en atención a lo solicitado por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador de dicho contrato. La modificación requerida es en el sentido de incorporar a la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida. La inclusión de la licenciada Reyes de Recinos, es solicitada por el plazo comprendido del dieciséis de septiembre al diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. El precio de la prima a pagar por el adicional servicio en referencia, es de seiscientos noventa y cuatro 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$694.34).



Adjunta copia de memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato, solicitando la modificación del contrato en referencia; así también, copias de cruces de correo entre la jefe de la UACI y la Coordinadora post venta y reclamos de la empresa corredora de seguros Be Safe, sobre el cálculo de la prima a prorrata a pagar en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2015 fue suscrito entre este Tribunal y SISA, VIDA, S.A. Seguros de Personas, con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno consideran procedente la incorporación a la póliza vigente en mención, a la

licenciada Reyes de Recinos, en virtud de su reciente contratación al cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y por haber finalizado el período de prueba de su cargo con un desempeño satisfactorio. Además, considerando que todos los servidores públicos del Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, quedan cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados; ello de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N°. 26-TEG/2015 relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar a la licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del dieciséis de septiembre al diecinueve de diciembre del presente año, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría II con familia, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida y; 2°) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada, el cual asciende al monto de seiscientos noventa y cuatro 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$694.34), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, asesora jurídica, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerente General de Administración y Finanzas y administrador del contrato respectivo y al jefe de la Unidad





Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PRÓRROGA CON GOCE DE SUELDO DE LICENCIA POR MOTIVOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando 21-RH-2016 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de prórroga de incapacidad del licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por motivos de accidente de trabajo, por treinta días, comprendidos del siete de septiembre al seis de octubre de dos mil dieciséis. Al respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el acuerdo N.º 222-TEG-2016 de fecha siete de septiembre del presente año, le fue concedida en forma retroactiva al licenciado Zuleta Rodríguez, Instructor, licencia con goce de sueldo por enfermedad a consecuencia de accidente de trabajo, por treinta días, período comprendido del ocho de agosto al seis de septiembre de dos mil dieciséis. Sobre el particular, los miembros del Pleno consideran que es procedente conceder lo solicitado, ello de conformidad con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ya que comprenden los permisos por motivos de enfermedad legalmente comprobada, y que el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio; y que en ningún caso podrá concederse licencia con goce de sueldo por enfermedad, de una sola vez, por un término mayor de un mes, sino que le podrá prorrogar la que se le hubiere concedido hasta alcanzar el límite fijado por la ley. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese la prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de accidente de trabajo, al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor, por treinta días,**

**período comprendido del siete de septiembre al seis de octubre de dos mil dieciséis.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. LICENCIA Y SU RESPECTIVA PRÓRROGA SIN GOCE DE SUELDO, POR MOTIVOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE MOTORISTA.** El señor Presidente informa que con fecha trece de los corrientes, recibió memorando 21-RH-2016 suscrito por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite para trámite de licencia sin goce de sueldo por accidente de trabajo, incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, por ocho días, período comprendido del ocho al quince de agosto del presente año; así también, prórroga de incapacidad sin goce de sueldo por igual motivo, por sesenta días, periodo comprendido del dieciséis de agosto al catorce de octubre del presente año. La jefe de la Unidad de Recursos Humanos en su memorando, aclara que dicha licencia y su correspondiente prórroga se concederá sin goce de sueldo al señor Zelaya Sánchez, por motivos de no tener derecho a licencia con goce de sueldo por enfermedad, por no haber cumplido seis meses de trabajo consecutivos al Estado, conforme al art. 8 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y una vez discutido el tema, deciden requerir opinión legal a la asesora jurídica sobre la procedencia de conceder licencia y su respectiva prórroga con goce de sueldo al señor Zelaya Sánchez, por motivos de accidente de trabajo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requíérese opinión legal a la asesora jurídica, sobre la procedencia de conceder licencia y su respectiva prórroga con goce de sueldo al**





**señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista, por motivos de accidente de trabajo.** Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica y a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO No. 2.** El señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno aprobación del ajuste presupuestario No.2, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal. A ese respecto, solicita la aprobación para el ajuste presupuestario por la cantidad total de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de veintitrés mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$23,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55601, a ser disminuidos por un monto de quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), en el mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61102, 61104 y 61403, y por un monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00), en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54- Adquisición de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54505. Además, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de veintisiete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55601, a ser disminuidos en igual monto en los

meses de septiembre a octubre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54305y 54313. Y consecuentemente, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016. Dicho ajuste presupuestario es necesario para aumentar la disponibilidad presupuestaria del Rubro 55 -Gastos Financieros- en lo referente a Primas y Gastos de Seguros de Personas, considerando la alta siniestralidad resultante a la fecha en la actual póliza de seguro médico y de vida, a efectos de garantizar la contratación del seguro médico hospitalario y de vida del personal del Tribunal, ante un posible incremento en el monto de las primas de los seguros. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad al respecto; considerando que todos los servidores públicos del Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad al art. 64 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Para tal efecto, el Tribunal estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el ajuste presupuestario No. 2, a la programación de la ejecución**



**presupuestaría del presente ejercicio fiscal, por un monto total de cincuenta mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00),** consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de veintitrés mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$23,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55601, a ser disminuidos por un monto de quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), en el mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61102, 61104 y 61403, y por un monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00), en el mes de octubre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54- Adquisición de Bienes y Servicios-, en el objeto específico 54505. Además, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de veintisiete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,000.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55601, a ser disminuidos en igual monto en los meses de septiembre a octubre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54305y 54313; **2º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2016,** consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; **3º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, realizar las gestiones necesarias para tramitar el ajuste presupuestario aprobado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al Gerente General de Administración y Finanzas y

a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DE SECRETARIA II Y RECEPCIONISTA.** El señor Presidente informa que con fecha seis del corriente mes y año, recibió los perfiles de las plazas de Secretaria II y Recepcionista, para consideración del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el contenido de ambos documentos en mención y deciden aprobarlos con las modificaciones realizadas. Razón por la cual, es necesario modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos de incorporar los perfiles de las plazas en mención. Por lo cual, con base al art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase los perfiles de las plazas de Secretaria II y Recepcionista**, con las modificaciones realizadas; **2º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar los perfiles de las plazas aprobadas en mención y; 3º) Anéxase al acta los perfiles de la plaza de Secretaria II y Recepcionista.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page. One signature is particularly large and stylized, appearing to be a cursive 'G' or similar character. Another signature is more compact and appears to be 'M. Ochoa'. A signature at the bottom right is clearly legible as 'Abdalla Serrano'.